



La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **“Autorización para el manejo de residuos peligrosos- transporte”**, consistentes en: ***Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones***, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 74/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **10 de julio de 2018**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MICOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA





Oficio No. DFP/SGPARN/2733/2018

Expediente: 02/18 TRANS

No. Bitácora: 21/IG-0271/04/18

Asunto: Autorización transporte de residuos peligrosos
Puebla, Puebla., a 13 de junio de 2018**SERVICIOS AMBIENTALES E INDUSTRIALES ROBAD S.A. DE C.V.**

Por Conducto de su Representante Legal

C. Laura Jiménez Morales



PRESENTE

Una vez analizado y evaluado el formato de solicitud FF-SEMARNAT-035 relativo a la Autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad Transporte (en lo sucesivo Solicitud), presentada en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación), por la empresa denominada Servicios Ambientales e Industriales Robad S.A. de C.V. (en lo sucesivo como la promovente) por conducto de sus representante legal la C. Laura Jiménez Morales, y

RESULTANDO

1. La promovente presentó en esta Delegación el día 25 de abril de 2018 el formato de solicitud y anexos de fecha 25 de abril de 2018, para su correspondiente evaluación y dictaminación a la cual se le asignó el número de bitácora 21/IG-0271/04/18 y Número Registro Ambiental (NRA) SAI2114000054.
2. Con fecha 09 de mayo de 2018 fue emitido por esta Delegación el Oficio No. DFP/SGPARN/2152/2018, mediante el cual se le requirió a la promovente información complementaria, por considerar que la información presentada en la solicitud de autorización, no era suficiente para que esta Delegación contara con todos los elementos para determinar lo procedente, otorgándole un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio referido.
- 3.- Que con fecha 11 de mayo del presente año fue notificado el oficio mencionado en el punto anterior, por lo que su plazo fenecía, descontando los días inhábiles, en fecha 31 de mayo de 2018.
- 4.- Con escrito de fecha 31 de mayo, recibido en esta Delegación en la misma fecha, la promovente da respuesta a lo requerido en el punto 2 del RESULTANDO del presente oficio al cual se le asignó el número de documento 21 DES-00961/1805, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

L/MCCP/B/MAMF/AMH

Página 1 de 9

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
SERVICIOS AMBIENTALES E INDUSTRIALES ROBAD S.A. DE C.V.
Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229 9500 www.semarnat.gob.mx



CONSIDERANDO

I. Con fundamento en los Artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 19 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, 104, 105 y 106 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 53 fracción III, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 7 fracciones VII y X, 3°, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta última de aplicación supletoria.

II. Ahora bien, la presente solicitud que nos ocupa refiere a la solicitud de Autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad Transporte, manifestando la promovente que las unidades cuentan con los permisos correspondientes de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT), cuenta con las pólizas de seguro ecológica, anexo fotográfico y dictamen de verificación de condiciones físico-mecánica expedida por la SCT, por cada unidad.

III. Por lo anterior y considerando que la solicitud que nos ocupa cumple con lo establecido en el fundamento que precede, esta Delegación,

ACUERDA:

PRIMERO. Se Autoriza a la promovente el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte con **No. 21-140-PS-I-02-2018.**

SEGUNDO. Los vehículos autorizados para llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos son los siguientes:

Tipo	Placas	No de serie	Modelo	Carga útil	Permiso No.
Caja cerrada	44AF9X	VWASHTF2981035460	2008	3.8 Ton.	2141SAI21112017230301000
Caja cerrada	23AF2Y	3N6AD35C9GK835849	2016	9.0 Ton.	2141SAI21112017230301001
Tanque	80AF2Y	3FDKF36L85MA13511	2005	4,000 Litros	2141SAI21112017230301002
Caja refrigerada	44AF3Y	3N6AD35C5JK826900	2018	1.387 Ton.	2141SAI21112017230301003

L'MCCP/B'MAME/AMFP





TERCERO. Los residuos peligrosos autorizados para las unidades antes referidas quedan descritos conforme se señala en las tablas 1, 2 y 3

Tabla 1

Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Caja cerrada	44AF9X	UN1201	Aceite gastado de corte (sus residuos)
Caja cerrada	23AF2Y	UN1288	Aceite gastado del tratamiento de los metales (sus residuos)
		UN1091	Aceite hidráulico usado
		UN1201	Aceite lubricante usado
		UN1272	Aceite mineral (sus residuos)
		UN1091	Aceite soluble (sus residuos)
		UN1832	Acido sulfúrico agotado (sus residuos)
		UN2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido (usados)
		UN2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino (usados)
		UN3077	Aditamentos que contengan mercurio, cadmio o plomo (sus residuos)
		UN1950	Aerosoles (sus residuos)
		UN3295	Agua con hidrocarburos (sus residuos)
		UN3082	Agua con productos químicos (sus residuos)
		UN3082	Agua con solvente (sus residuos)
		UN3082	Agua contaminada con grasa y aceite
		UN3142	Alcoholes (sus residuos)
		UN1043	Amonio vanadato (sus residuos)
		UN3082	Anticongelante (sus residuos)
		UN3077	Arena contaminada
		UN3077	Arena silica (sus residuos)
		UN2212	Asbesto azul o asbesto marrón (sus residuos)
		UN3077	Balastros (sus residuos)
		UN3077	Balatas y bujias (usadas)
		UN3090	Baterías de litio usadas
		UN3077	Bolsas vacías de fertilizante
		UN3077	Botes con agroquímicos (sus residuos)
		UN3077	Brochas y rodillos impregnados de pintura y solvente
		UN3077	Cartuchos, tintas y toner (sus residuos)
		UN3082	Cetonas (sus residuos)
		UN1268	Combustóleo y naftas gastados (sus residuos)

L'MCCP/B'MAMF/AMF





Tabla 1

Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Caja cerrada	44AF9X	UN3077	Componentes eléctricos (sus residuos)
Caja cerrada	23AF2Y	UN3077	Cubetas, envases y contenedores de metal contaminado
		UN3077	Cubetas, envases y contenedores de plástico contaminado
		UN1345	Desechos de caucho
		UN1364	Desechos grasientos de algodón
		UN1857	Desechos textiles húmedos de grasa, aceite y/o solvente
		UN1601	Detergentes ácidos (sus residuos)
		UN1202	Diésel (sus residuos)
		UN3470	Disolventes empleados en lavado de equipos de pintura (sus residuos)
		UN3077	Edulsofan y lindano (sus residuos)
		UN3082	Electrolitos con óxido de hierro (sus residuos)
		UN1857	Equipo de protección personal contaminado
		UN3077	Escoria de aluminio
		UN3077	Escoria de metal
		UN3077	Escoria de soldadura
		UN1372	Estopas (contaminadas)
		UN1268	Ether de petróleo (sus residuos)
		UN3077	Farmacos caducos
		UN3470	Felpas impregnadas de pigmento de cromo y plomo
		UN1601	Fenol (sus residuos)
		UN3077	Fertilizante descompuesto
		UN3077	Fibra de vidrio (sus residuos)
		UN3077	Filtros de mantenimiento automotriz (usados)
		UN1373	Filtros de tela (usados)
		UN1903	Formol (sus residuos)
		UN1203	Gasolina (sus residuos)
		UN3082	Gasolina, diésel y naftas gastados o sucio provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices.
		UN3077	Grasa usada
		UN3295	Hidrocarburos con agua (sus residuos)
		UN1601	Jabón emulsificador (sus residuos)
		UN3077	Lámparas y focos fluorescentes (usadas)
		UN1906	Lodos abrasivos
		UN1268	Lodos con petróleo
		UN1906	Lodos de galvanoplastia
		UN1906	Lodos de planta de tratamiento de aguas

L/MCCP/B/MAMF/AMF





Oficio No. DFP/SGPARN/2733/2018

Tabla 1

Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Caja cerrada	44AF9X	UN1906	Lodos de proceso de pintura
Caja cerrada	23AF2Y	UN1906	Lodos de rectificado
		UN1906	Lodos de templado de metales
		UN2215	Maleico Anhídrido (sus residuos)
		UN3249	Medicamento caduco
		UN3077	Papel, plástico, mangueras y cartón contaminado
		UN1267	Petróleo bruto (sus residuos)
		UN3077	Pilas alcalinas (usadas)
		UN1263	Pintura (residuos)
		UN3077	Plaguicidas (residuos)
		UN3082	Poliol (sus residuos)
		UN3077	Químicos caducos
		UN3077	Recipientes de productos químicos de laboratorio (sus residuos)
		UN3469	Recubrimiento pintura caduca
		UN3082	Refrigerantes (sus residuos)
		UN3082	Residuos de líquido blanqueador, fijador, estabilizador y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos X fotolitos
		UN3077	Residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo
		UN3077	Tambores vacíos impregnados de grasas, aceites, solventes e hidrocarburos
		UN3082	Tetracloroetileno (sus residuos)
		UN3469	Thinner, aguarrás (sus residuos)
		UN3295	Tolueno (sus residuos)
		UN3077	Tortas de filtrados (sus residuos)
		UN3171	Xilenos (residuos)
		UN1903	Yodo contaminado

Tabla 2

Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Tanque	80AF2Y	UN1201	Aceite gastado de corte (sus residuos)
		UN1288	Aceite gastado de tratamiento de los metales (sus residuos)
		UN1091	Aceite hidráulico usado
		UN1201	Aceite lubricante usado
		UN1272	Aceite mineral (sus residuos)
		UN1091	Aceite soluble (sus residuos)
		UN1286	Aceites solubles en ácido (sus residuos)

L/MCCP/B/MAMF/AMF





Tabla 2

Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Tanque	80AF2Y	UN1832	Acido sulfúrico agotado (sus residuos)
		UN3295	Agua con hidrocarburos (sus residuos)
		UN3082	Agua con productos químicos (sus residuos)
		UN3082	Agua con solventes (sus productos)
		UN3082	Agua contaminada con grasa y aceite
		UN3142	Alcoholes (sus residuos)
		UN3082	Anticongelante (sus residuos)
		UN3082	Cetonas (sus residuos)
		UN1202	Diésel (sus residuos)
		UN3470	Disolventes empleados en el lavado de equipos de pintura (sus residuos)
		UN3082	Electrolitos con óxido de hierro (sus residuos)
		UN1268	Ether de petróleo (sus residuos)
		UN1903	Formol (sus residuos)
		UN1203	Gasolina (sus residuos)
		UN3082	Gasolinas, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices
		UN3295	Hidrocarburos con agua (sus residuos)
		UN1267	Petróleo bruto (sus residuos)
		UN3082	Poliol (sus residuos)
		UN3082	Refrigerantes (sus residuos)
		UN3082	Residuos de líquido blanqueador, fijador, estabilizador y agua de enjuague Provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiofráficas o de rayos X y fotolitos
		UN3082	Tetracloroetileno (sus residuos)
		UN3469	Thinner, aguarrás (sus residuos)
		UN3295	Tolueno (sus residuos)
UN1307	Xileno (sus residuos)		
UN1903	Yodo contaminado (sus residuos)		

Tabla 3

Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Caja refrigerada	44AF3Y	UN1851	Medicamento caduco líquido
		UN3249	Medicamento caduco sólido
		UN3291	Residuos patológicos
		UN3291	Miembros amputados
		UN3291	Cadaveres de animales y vísceras
		UN3291	Placenta

L'MC/CP/B/MAMF/AMF





Tabla 3

Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Caja refrigerada	44AF3Y	UN3291	Sangre y fluidos corporales, los componentes de estas, sólo en su forma líquida, así como sus derivados
		UN3291	Celpas y cultivos de agentes patógenos generados en los procedimientos de diagnóstico e investigación y en la producción y control de agentes biológicos
		UN3291	Cajas petri contaminadas, cubre objetos, porta objetos y pipetas pasteur
		UN3291	Guates, sondas, torundas, gasas, botas, gorros, hisopos, cubre bocas, toallas, sábanas que contengan sangre o fluidos corporales
		UN3291	Bolsas recolectoras de orina
		UN3291	Vendas elásticas y/o yeso
		UN3291	Pañales de pacientes contaminados
		UN3291	Punzo cortantes
		UN3291	Líquido cefalorraquídeo
		UN3291	Muestras de orina, heces, fluidos corporales, sangre para diagnóstico

CUARTO. La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TERMINOS Y CONDICIONES

1. Se otorga con una vigencia de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de su expedición y puede ser renovada a solicitud expresa del establecimiento con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado el promovente deberá notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, el establecimiento deberá solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. La promovente deberá presentar ante la SEMARNAT, Delegación en Puebla, dentro del periodo comprendido entre el 1 marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.

L/MCC/CP/B/MAMF/AMF





3. La promovente deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
4. La promovente deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
5. La promovente deberá de llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. La promovente, deberá dar cumplimiento a los puntos 6.3.2; 6.3.6; 6.4.1 incisos a), b), c), d) y e) de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, para el transporte de residuos biológico-infecciosos, señalados en la tabla 3
7. La promovente no deberá mezclar durante el transporte, los residuos peligrosos aquí mencionados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y las unidades aquí autorizadas no podrán ponerse en marcha hasta previa revisión del operador para comprobar que los tambores y estibas estén perfectamente aseguradas e identificados, además es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura y tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.
8. La promovente deberá mantener vigente los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.
9. La promovente deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por mal manejo de los residuos peligrosos, derrames o accidentes.
10. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.





11. Se le hace del conocimiento a la promovente que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en la presente Autorización.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la promovente cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTEA

C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Av. Ejército Nacional No. 223 Col Anahuac Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.

c.c.p. Biól. Mario Barrera Bojorges, Delegado de la PROFEPA en el Estado. Calle 5 Poniente 1303, 5° piso. Ed. Papillón.

C.c.p. Archivo


L'MCCP/B' MAMF/AMM

Página 9 de 9

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
SERVICIOS AMBIENTALES E INDUSTRIALES ROBAD S.A. DE C.V.

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160

Tel. (222) 279-9500 www.semarnat.gob.mx

